

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Verbal

RAD: 760013103019-2021-00125-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS confirió poder a un profesional en derecho conforme a lo señalado en el artículo 74 del Código General del Proceso, para que la represente, a la cual se le reconocerá personería.

Así mismo, presentó contestación de la demanda, se opuso a las pretensiones, objeto el juramento estimatorio (Art 206 CGP), formulo excepciones de merito, se opuso a las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante, solicitó pruebas y realizó llamamiento en garantía a MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

La contestación se agregará al expediente para tener en cuenta en el momento procesal oportuno. Los llamamientos en garantía se tramitarán en cuaderno separado.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la profesional en derecho Dra. DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.069.563 y portadora de la T.P. No. 283046 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS, en los términos del poder que le fue conferido dentro de la presente demanda. Compártase el link del proceso al correo electrónico ajustacali.djuridico@gmail.com

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la contestación de la demanda presentada, en termino, por la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS donde se opuso a las pretensiones, objetó el juramento estimatorio (Art 206 CGP), formuló excepciones de merito, se opuso a las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante, solicitó pruebas y realizó llamamiento en garantía a MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TERCERO: TRAMITAR en cuaderno separado los llamamientos en garantía realizados por la por la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS a MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **129** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **AGOSTO 10- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579db2d02d7f39b768fe39ebe41b20ac5ed532e15ccd46121192cc1fd2515c0a**

Documento generado en 09/08/2022 01:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>